

RADICADO: 6300131 03 001 2020 00101 00
PROCESO: VERBAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda formulada, se observa lo siguiente:

La demanda está dirigida a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá

Teniendo en cuenta los factores de competencia territorial: lugar de ejecución del contrato, domicilio de los demandados, nada se vincula con este circuito judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Q.,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR por falta de competencia la demanda verbal formulada por LAURA MOLINA PULIDO Y OTROS en contra de SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S. En consecuencia, disponer su remisión al Juzgado Civil Circuito de Bogotá (reparto).

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica al Dr. FRANCISCO ANDREA ACEVEDO ANGARITA para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido y para los efectos de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61cf24c2531a13a3c7f47cc951af92a2b38404e541b57a399950512224f11dac

Documento generado en 16/07/2020 08:55:17 AM